

Visación de planos

¿En qué consiste, para qué y cuándo puedo realizarlo?

El servicio de visación de planos es el procedimiento mediante el cual se otorgan planos y memorias descriptivas visadas por el Subgerente de Catastro de la Municipalidad con el fin de realizar trámites ante registros públicos, correspondientes a prescripción adquisitiva de dominio o rectificación de área y linderos.

¿Dónde y en qué horario se realiza?

Plataforma de atención. Av. José A. Larco 400, Miraflores
Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.

¿Quién puede efectuarlo?

En el caso de la prescripción adquisitiva de dominio, puede realizarlo cualquier persona. En el caso de la rectificación de linderos, el o los propietarios o su representante debidamente autorizado.

¿Qué se necesita para realizarlo?

Para prescripción adquisitiva de dominio

1. Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado ([descargar en PDF](#)).
2. Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario).
3. Dos (02) planos de ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.
4. Dos (02) planos perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.
5. Dos (02) memorias descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes. Un (01) juego se adjuntará a la solicitud y el otro se entregará una vez que se verifique su conformidad.
6. Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).

¿Cuánto cuesta?

La tasa por la obtención del certificado asciende a **S/. 85.10** (ochentaicinco y 10/100 nuevos soles). Este importe deberá de abonarse en caja y el recibo deberá de adjuntarse a la solicitud. El código de pago es 2824.

Para rectificación de linderos

1. Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado ([descargar en PDF](#)).
2. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (en caso el predio no se encuentre inscrito en Registros Públicos).

3. Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario).
4. Dos (02) planos de ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.
5. Dos (02) planos perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.
6. Dos (02) memorias descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes. Un (01) juego se adjuntará a la solicitud y el otro se entregará una vez que se verifique su conformidad.
7. Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).

¿Cuánto cuesta?

La tasa por la obtención del certificado asciende a **S/. 88.00** (ochentaiocho nuevos soles). Este importe deberá de abonarse en caja y el recibo deberá de adjuntarse a la solicitud. El código de pago es 2825.

¿Qué otro dato debería de tenerse en cuenta?

- Primero deberá de obtener el visto bueno de los asesores de plataforma antes de ingresar sus documentos por mesa de partes.
- El trámite es aprobado por la Subgerencia de Catastro y ante esta instancia puede presentarse el recurso de reconsideración. El recurso de apelación se presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, instancia superior jerárquica.
- En caso de actuar como representante de una persona natural, deberá de adjuntar carta poder simple en original y copia de los documentos de identidad de ambos, indicando en forma expresa las facultades otorgadas.
- En caso de actuar como representante de una persona jurídica, deberá de adjuntar certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días calendario acompañando copia del documento de identidad del poderdante y del apoderado.
- Puede consultar el estado de su trámite en cualquier momento a través de [nuestro servicio en línea](#).

Órgano responsable

Subgerencia de Catastro

Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Diez Canseco 219, cuarto piso
Teléfono: 617-7558 (directo)

Base legal

- [Código Procesal Civil](#), Decreto Legislativo N° 758
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 79 (PDF)
- Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Miraflores (texto completo) (PDF)